



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2023-00006-00

ACCIONANTE: MAGALY MOLINA DE PINEDA CC 22.688.432

ACCIONADOS: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

DERECHO: SEGURIDAD SOCIAL.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionada, LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES., presentó por medios electrónicos, escrito de impugnación el día trece (13) de febrero del año 2023, contra el fallo de tutela de fecha 06 de febrero de 2023, notificado el diez (10) de febrero de la misma anualidad, dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 17 de febrero de 2023

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 06 de febrero de 2023, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha seis (06) de febrero de 2023, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA